



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.69103

LA PLATA, 10 de junio de 2020

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 5, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

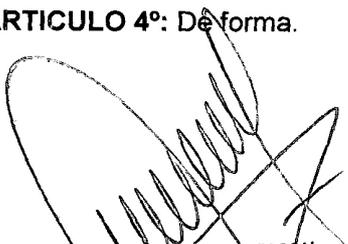
- 11936

ARTICULO 1º: Establecer durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Covid -19 el uso prioritario de los espacios verdes municipales para el desarrollo de actividades deportivas por gimnasios que cuenten con habilitación municipal vigente y profesionales inscriptos en el Registro de Entrenadores Responsables.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo primero estará sujeto a la obtención de la autorización para el desarrollo de actividades exceptuadas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prorrogas.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentara la implementación de lo establecido en el artículo 1º contemplando el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por las autoridades sanitarias.

ARTICULO 4º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


LIC. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de junio de 2020.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO

LA PLATA, 30 de junio de 2020.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
(11.936).-**

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-